

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

Número 658/21

EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ÁVILA

DESARROLLO RURAL

SUBVENCIONES PARA LOS AYUNTAMIENTOS DE LA PROVINCIA DE ÁVILA DE MENOS DE 20.000 HABITANTES PARA LA CONTRATACIÓN DE AUXILIARES DE DESARROLLO RURAL.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/554155>)

Por acuerdo de la Junta de Gobierno de la Diputación Provincial de Ávila de fecha 1 de marzo de 2021 se aprueban las subvenciones para los Ayuntamientos de la provincia de Ávila de menos de 20.000 habitantes para la contratación de auxiliares de desarrollo rural de conformidad con lo previsto en los artículos 17.3 b y 20.8 a de la ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la base de datos nacional de subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/es/index>) y en la sede electrónica de la Diputación Provincial de Ávila.

Beneficiarios: Ayuntamientos de la provincia de Ávila con población inferior a 20.000 habitantes que lo soliciten, cumplan los requisitos y que contraten a un Auxiliar de Desarrollo Rural en los términos previstos en la presente resolución, por la que se establecen las bases de concesión de subvenciones y realicen las actuaciones que fundamenten su concesión.

Objeto: Financiar la contratación de auxiliares de desarrollo rural.

Actuación: Contratación de Auxiliares de Desarrollo Rural que se realicen desde el día 15 de febrero de 2021 y con anterioridad al 15 de septiembre de 2021 inclusive, y tengan una duración mínima de un año. Los A.D.Rs. serán contratados a tiempo completo por el Ayuntamiento mediante la modalidad de contrato de trabajo por obra o servicio determinado, vinculado a la subvención, regulado en el artículo 15.1.a) del Estatuto de los Trabajadores. Los candidatos deberán encontrarse en situación de desempleo.

Cuantía: Trescientos setenta mil (370.000 €) - Partida presupuestaria 2410-46201.

Plazo de presentación: Treinta días naturales desde la fecha de publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

Documentos: Se encuentran disponibles en la Sede electrónica de la Diputación Provincial de Ávila.

Ávila, 18 de marzo de 2021.

El Presidente, *Carlos García González*.